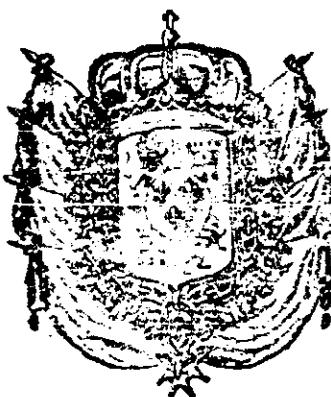


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaría, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos, se remitirán á la redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular nun, 290

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la península, con fecha 20 del actual me comunica lo siguiente: «He dado cuenta á la Reina de un expediente instruido en este Ministerio de mi cargo, con motivo de las licencias solicitadas por nacionales y extranjeros, para registrar los archivos del reino, y tomar en ellos apuntes y copias de los documentos que encierran, ya para ilustrar la historia, ya con diferente objeto: S. M. á tomado en consideración este importante asunto; y penetrada de que el estado actual de la civilización no permite tener cerrados á la investigación de las personas ilustradas estos preciosos depósitos, pero que tampoco el interes del Estado consiente se franqueen indiscretamente á todos los que deseen penetrar sus secretos; deseando que se

establezcan reglas generales para huir de entrambos extremos, y para que sepan todos á que atenerse en este punto; se ha servido resolver lo siguiente.

1.º Los depositos puramente literarios que existen en los archivos del Reino, y otros establecimientos análogos, se pueden franquear, tanto á nacionales, como á extranjeros, siempre con aquellas precauciones justas y encaminadas á evitar el menor daño ó extravío, que estén prescritas en los reglamentos particulares de dichos establecimientos, y bajo la inspección y responsabilidad de los Jefes respectivos: suministrándose á cuantos los deseen los datos de esta clase que les convengan, y permitiéndoles sacar apuntes y copias.

2.º En cuanto á los papeles puramente históricos no se permitirá, ni á nacionales, ni á extranjeros, registrar, ni mucho menos copiar, cuantos sean correspondientes al siglo proximo pasado, y á lo que vá del presente; pero si se podrán franquear los de épocas an-